

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No. **004460** **23 OCT 2008**

“Por la cual se adiciona la Resolución 4559 del 6 de octubre de 2006 la cual registró al Centro de Reconocimiento de Conductores FUNDACION INTEGRAL PARA LA SALUD Y LA EDUCACION COMUNITARIA DEL MAGISTERIO –FISEMA- CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC 112 FLORIDABLANCA”

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 1200 del 5 de abril de 2006 y 1750 del 8 de mayo de 2006, 4299 del 11 de octubre de 2007, 4311 del 16 de octubre de 2007 y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 4559 del 6 de octubre de 2006, registró a la empresa FUNDACION INTEGRAL PARA LA SALUD Y LA EDUCACION COMUNITARIA DEL MAGISTERIO –FISEMA- CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC 112 FLORIDABLANCA, con NIT 800154879-1 domiciliada en la Carrera 8 No. 8 – 63 y 8 - 64 de la ciudad de Floridablanca – Santander, representada legalmente por el señor Alberto Rivera Balaguera con cédula de ciudadanía No. 91.253.387, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

Que a través del radicado MT-35753 del 4 de junio de 2008 y complementado con los radicados MT-51539 y MT-61365 fechados 6 de agosto y 17 de septiembre de 2008 la señora Luz Dary Sierra León, Representante Legal de SERVICIOS DE SALUD –SERVISALUD LIMITADA- solicitó ante la Subdirección de Tránsito – Grupo Operativo en Tránsito Terrestre, el cambio de propietario y de razón social de FUNDACION INTEGRAL PARA LA SALUD Y LA EDUCACION COMUNITARIA DEL MAGISTERIO –FISEMA- CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC 112 FLORIDABLANCA, como CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC 112 a nombre de la sociedad SERVICIOS DE SALUD –SERVISALUD LIMITADA- con matrícula mercantil No. 05-052040-03 y NIT 804001159-3.

Que para efectos de realizarse el cambio de propietario, el referido centro de reconocimiento de conductores aportó los siguientes documentos: 1) Copia del contrato por medio de la cual se efectuó la transacción del cambio de propietario. 2) Certificado de Cámara de Comercio. 3) Certificado de Conformidad expedido por ICONTEC 4) Informe de auditoria de ICONTEC, los cuales hacen parte integral de la presente resolución.

Que el CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC 112 aportó el Certificado de Conformidad No. 111-1, expedido por el Organismo Certificador ICONTEC, avalando al citado Centro de Reconocimiento de Conductores.

Por la cual se adiciona la Resolución 4559 del 6 de octubre de 2006 la cual registró al Centro de Reconocimiento de Conductores FUNDACION INTEGRAL PARA LA SALUD Y LA EDUCACION COMUNITARIA DEL MAGISTERIO -FISEMA- CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC 112 FLORIDABLANCA"

Que se hace necesario adicionar la Resolución 4559 del 6 de octubre de 2006, mediante la cual se registró a la empresa FUNDACION INTEGRAL PARA LA SALUD Y LA EDUCACION COMUNITARIA DEL MAGISTERIO -FISEMA- CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC 112 FLORIDABLANCA, y por ende la supresión del código asignado para el reporte de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir.

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Reconocimiento de Conductores, para efectos del cambio de propietario y de razón social.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Adicionar la Resolución 4559 del 6 de octubre de 2006 en el sentido de reconocer el cambio de propietario y de razón social de FUNDACION INTEGRAL PARA LA SALUD Y LA EDUCACION COMUNITARIA DEL MAGISTERIO -FISEMA- CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC 112 FLORIDABLANCA como CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC 112 con matrícula mercantil No. 145796 y NIT 804001159-3, domiciliado en la Carrera 8 No. 9 - 02 de la ciudad de Floridablanca, Departamento de Santander, de propiedad de la sociedad SERVICIOS DE SALUD -SERVISALUD LIMITADA-, para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

PARÁGRAFO 1.- El Centro de Reconocimiento anexa a su petición la relación de médicos tanto el principal como el suplente, asimismo la relación del registro de los profesionales de optometría, fonoaudiología y psicología contenida en el expediente -que en nombre y representación del Centro de Reconocimiento de Conductores registrado suscribirán los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir-.

PARÁGRAFO 2.- Asignar al CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC 112, como número de registro el código: **001682760008040011593**, el cual corresponde desagregado a los siguientes criterios: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los cinco dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Reconocimiento de Conductores.

PARÁGRAFO 3.- De acuerdo con lo establecido en el literal C del Artículo 3 de la Resolución 1750 del 08 de mayo de 2006, otorgar al CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC 112 de propiedad de la sociedad SERVICIOS DE SALUD -SERVISALUD LIMITADA-, a través de la Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Centro de Reconocimiento de Conductores registrado deberá reportar al Ministerio de Transporte diariamente la información definida en el artículo 4 de la resolución 1750 de 2006, y en el anexo 2 de la misma.

Por la cual se adiciona la Resolución 4559 del 6 de octubre de 2006 la cual registro al Centro de Reconocimiento de Conductores FUNDACION INTEGRAL PARA LA SALUD Y LA EDUCACION COMUNITARIA DEL MAGISTERIO -FISEMA- CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC 112 FLORIDABLANCA”

PARÁGRAFO.- Conforme con lo certificado para el CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC 112 por el Organismo de Certificación ICONTEC, el número máximo de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir, que el Ministerio de Transporte procesará diariamente será de cuarenta y cinco (45).

ARTÍCULO TERCERO.- Suprimir el código **001682760008001548791** asignado a la empresa FUNDACION INTEGRAL PARA LA SALUD Y LA EDUCACION COMUNITARIA DEL MAGISTERIO -FISEMA- CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC 112 FLORIDABLANCA.

ARTÍCULO CUARTO.- Las demás condiciones que dieron origen al registro de FUNDACION INTEGRAL PARA LA SALUD Y LA EDUCACION COMUNITARIA DEL MAGISTERIO -FISEMA- CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC 112 FLORIDABLANCA continúan vigente especialmente lo relacionado con los términos de la acreditación -dieciocho (18) meses- de que trata la Resolución 4299 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO.- Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte, Organismo de Certificación ICONTEC, Secretaría de Tránsito de Floridablanca y a los Organismos de Tránsito que operan en la Jurisdicción del Centro de Reconocimiento registrado -.

ARTÍCULO SEXTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO SEPTIMO. - Notificar al Representante Legal del CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC 112 con NIT 804001159-3, domiciliado en la Carrera 8 No. 9 - 02 de la ciudad de Floridablanca, Departamento de Santander, teléfono 6483676 - 6496893.

ARTÍCULO OCTAVO. - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO NOVENO.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

23 OCT 2008

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,


MARIA CLAUDIA BOHORQUEZ BARRETO
Subdirectora de Tránsito (E)

Proyectó: Armando Rivera V. 
Revisó: María C. Bohórquez B.